



Resolución del 09/03/2022, del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se convoca el torneo Rocket League de la ETSID, organizado por la Delegación de Alumnos de la ETSID.

Que se registrará por las bases que figuran en esta convocatoria y que se publican en Poliformat, además de la página web de <https://daupv.es/>

PRIMERA. OBJETO

El objetivo de este evento es el de brindar la oportunidad a los estudiantes de la ETSID de desarrollar sus habilidades de cooperación, liderazgo, comunicación y coordinación mediante su participación en un torneo inclusivo con un clima de competitividad saludable que tendrá lugar el **20 de abril del 2022**.

SEGUNDA. PARTICIPANTES

Pueden participar en el presente concurso los estudiantes de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería del Diseño, tanto de Grado como de Másteres de Ingeniería, matriculados en el curso 2021-2022, no pudiendo participar los alumnos de movilidad.

Deben de crear un equipo de 3 personas. La delegación de alumnos de la ETSID se guardará el derecho a reorganizar la distribución de los participantes si así se estima necesario por la directiva del torneo, así como de limitar el número de participantes que puedan formar parte del torneo.

TERCERA. PREMIOS

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida presupuestaria 005020000 422 47110 de la Delegación de Alumnos de la UPV, dependiente del Vicerrectorado de Estudiantes y Emprendimiento de la UPV, por un importe de 210€, aplicables al ejercicio 2022, existiendo crédito presupuestario adecuado y suficiente.

Se concederán 2 premios dotados con:

- Un primer premio de 150€ a repartir para el primer puesto.
- Un segundo premio de 60€ a repartir para el segundo puesto.

La dotación económica de los premios estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente. Estos premios son compatibles con otros premios otorgados por entidades públicas o privadas para este fin.

El equipo ganador deberá asistir al acto de entrega de premios para recogerlos o, en caso de no poder asistir, podrá delegar en otra persona para que lo haga en su lugar.

Los jugadores pertenecientes a la delegación de alumnos NO tendrán derecho a ningún tipo de premio en el supuesto de que ganen alguno de los premios del torneo, así mismo, el premio irá dirigido al siguiente equipo en la clasificación del torneo.

CUARTA. SOLICITUDES Y PRESENTACIÓN DE PARTICIPACIÓN

Quienes desean participar en el presente concurso tendrán que inscribirse mediante el formulario que se facilitará en el PoliformaT de la Delegación de Alumnos de la ETSID, en sus redes sociales, así como en la cartelería.

Las inscripciones, junto con el resto de la documentación tendrán que presentarse **obligatoriamente** a través de la "Sede Electrónica – Solicitud Genérica" dirigidos a la Escuela Técnica Superior de Ingeniería del Diseño.

La UPV, de oficio, accederá a los datos del DNI del solicitante, salvo que expresamente éste manifieste su oposición expresa, en cuyo caso deberá aportarlo junto con la solicitud.

Ficha de inscripción, accesible en PoliformaT



El plazo de inscripción comienza a partir del día siguiente de la publicación de las bases en el tablón de anuncios de la Delegación de Alumnos de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería del Diseño y en el DOGV, y finaliza **el 8 de abril de 2022**, inclusive.

Se publicará un listado provisional de admitidos y excluidos de los alumnos solicitantes y se establece un plazo de alegaciones de 10 días para subsanar los defectos, tras el cual se publicará la lista definitiva de admitidos y excluidos.

La presentación de la solicitud supone la total aceptación de las bases, así como las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

Se notificará vía correo electrónico los nombres de todos los equipos y candidatos que componen estos equipos, y que además cumplan con los requisitos de inscripción.

REGLAMENTO DEL TORNEO Y NORMAS DURANTE EL JUEGO

Se les exigirá a todos los participantes del torneo un obligatorio cumplimiento de los siguientes puntos que se comunicarán a continuación:

- No está permitido el uso de lenguaje ofensivo hacia cualquier jugador.
- Se respetará el cumplimiento de horarios establecidos por la delegación de alumnos.
- El abandono de partidas será penalizado siempre y cuando el jugador no pueda justificar el abandono.
- No estará permitido el uso de programas ajenos al juego que faciliten la jugabilidad del mismo.

El incumplimiento de alguno de estos puntos se castigará con la expulsión de jugador o el equipo del torneo sin posibilidad de una reentrada.

QUINTA. ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMITÉ DE SELECCIÓN

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es Delegación de Alumnos de la ETSID. El medio de publicación de cualquier acto que se dicte será el tablón de anuncios de la ETSID, en redes sociales y los medios que la escuela pueda proporcionar, así como por la plataforma PoliformaT.

Se designará una Comisión de Selección para la valoración y propuesta de los ganadores. En todos los casos, el órgano instructor elevará la propuesta al Rector, para la resolución definitiva.

La Comisión de Selección y el órgano de instrucción podrán declarar desierto cualquiera de los premios, pero serán debidamente motivados y elevándose la propuesta al rector, para la resolución definitiva.

La Comisión y el órgano de instrucción resolverán las incidencias que se puedan ocasionar a lo largo de la convocatoria con objetividad y transparencia.



La Comisión de Selección estará compuesta por:

- Delegado/a de Alumnos de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería del Diseño (ETSID), o persona en quien delegue, en calidad de vocal.
- Director/a de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería del Diseño (ETSID), o persona en quien delegue, en calidad de vocal.
- Coordinador/a de Deportes de la Delegación de Alumnos, o persona en quien delegue, en calidad de vocal.
- Secretario/a de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería del Diseño (ETSID), o persona en quien delegue, en calidad de vocal.

SEXTA. CRITERIOS DE VALORACIÓN

La concesión de los premios se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

La selección se llevará a cabo conforme a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, coherencia y no discriminación.

Los criterios del concurso son los siguientes:

- El sistema de juego serán partidas personalizadas 3vs3 (modo de juego normal)
- La Comisión de Selección decidirá la cantidad de participación que hay.
- Todos los participantes deberán estar, como mínimo, 5 minutos antes de la hora de comienzo o no se les dejará participar.
- Las fases previas de clasificación será formato al mejor de 1 partido.
- La fase final se realizará en formato al mejor de 3 partidos.
- No hay separación de categorías femenina y masculina, ambos sexos competirán entre ellos siempre asegurando respeto e igualdad.
- Para poder competir, el participante deberá presentar en el correo electrónico que la UPV pone a disposición de su alumnado, un teléfono de contacto y el DNI así como el nombre de los participantes del equipo, incluyendo los datos del capitán además del nombre dentro del juego y el nombre del equipo, al menos, 3 días antes del partido.
- Los partidos de la semifinal y final se retransmitirán en la plataforma que designe la escuela, sin perjuicio de que el resto de los partidos puedan ser retransmitidos.

SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN

El órgano instructor, atendiendo a la baremación realizada por la Comisión, elevará la propuesta de resolución con la relación de ganadores del concurso al Rector, quien resolverá la convocatoria.

El fallo del jurado será público y tendrá lugar el miércoles **20 de abril de 2022**, al acabar el concurso. Será comunicado a todos los participantes vía correo electrónico.

Tras la publicación de la resolución se establece un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Resueltas las alegaciones se elevará la resolución al rector quién resolverá y se publicará la resolución definitiva.

A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en el tablón de anuncios de la Delegación de



Alumnos de la ETSID. Adicionalmente, se comunicará a los beneficiarios en la cuenta de correo electrónico que la Universitat Politècnica de València pone a su disposición y se publicarán en Poliformat. Todas las resoluciones adoptadas quedarán motivadas.

OCTAVA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento del que se prevé en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, lo informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados a fin de esta convocatoria es la Universitat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión del premio de la presente convocatoria. No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados. Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición en el tratamiento aportando copia de un documento oficial que los identificó y, en su caso, la documentación acreditativa de su solicitud ante el Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, *Camino de Vera, s/n 46022-València. En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos. Los datos se conservarán en virtud de la legislación aplicable al presente tratamiento.

NOVENA. RECURSOS

Contra la presente convocatoria y sus bases, así como contra su resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de la UPV en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de 13 enero o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valencia, 9 de marzo de 2022

EL RECTOR

Jose Esteban Capilla Romá